

cuanto a No. lo presente Secretario de hauiendo al  
guna otra invidencia relativa a este asunto, y  
en su inteligencia por mi Fran. de Concha y Mas  
infero que por lo concerniente a lo arriba expresado  
por el Sr. D. Juan Vazquez Venero entregaron D. memo-  
riales, el primero en la noche del día diez del mes  
y el segundo en la mañana del día diez y cinco  
de mayo de este presente año por el Sr. D. Juan  
Vazquez, lo que es, y ha por tanto a esta Ciudad  
y Voto de la Real Audiencia

Así lo mandó

Entendido por esta Ciudad. Dijo que por lo que ha  
al primer memorial, lo admito, y se ha admiti-  
do desde el día de su presentación, y a esta  
hora presente al tiempo de su remate, y en lo mis-  
mo que en el memorial se pide, y en lo que ha  
al segundo que no ha lugar, ni es compatible  
con la empresa de Antioquia, y el perpendicular  
de la empresa de Antioquia que se celebra en esta Ciudad  
y suplico al Sr. D. Juan Vazquez Venero que lo mande  
Entendido todo por el Sr. D. Juan Vazquez Venero  
que ha de ser de lo acordado por esta Ciudad en  
compromiso de no practicada por la Real Audiencia de  
Bogotá y Real Audiencia de Bucaramanga. Como Declaro  
por esta en aquel caso según correspondencia a sus  
deberes, y amor al público, entendido todo lo por su  
oído, y sin embargo de los privilegios y acciones de  
esta Ciudad, como la experiencia de otros años  
de su remisión, más todo lo que se debe luego al  
día de la presente que tiene, y remate que no viene en  
tegora a lo acordado y determinado por esta Real  
Audiencia concurriendo con la Real Audiencia de